



Diputación de Guadalajara

SUBVENCIÓN DIRECTA A LA ASOCIACIÓN CULTURAL LA CHARQUILLA DE FUENCEMILLÁN PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO DE OCIO SALUDABLE Y DESARROLLO COMUNITARIO PARA APERTURA DE PISCINA.

DECRETO DEL PRESIDENTE

1.- Conforme a la Ordenanza específica de subvenciones directas de la Diputación Provincial de Guadalajara se ha instruido expediente para la concesión de una subvención directa de Presidencia cuyos datos son los siguientes:

Entidad solicitante	ASOCIACIÓN CULTURAL LA CHARQUILLA DE FUENCEMILLÁN (G19310580)	
Concepto de la subvención	Proyecto de ocio saludable y desarrollo comunitario: gastos de socorristas para apertura de piscina (nóminas y vestuario), seguros y curso de formación)	
Subvención propuesta	9.000,00 €	50%
Partida presupuestaria	912 48224	
Plazo para la justificación	30 de noviembre de 2024	

La concesión de la ayuda se encuentra justificada en las siguientes razones:

2.- Consta en el expediente el informe del órgano instructor así como el Acta del órgano colegiado encargado del estudio de las solicitudes. A la vista de los antecedentes referidos, y de conformidad con la propuesta motivada de la Sra. Diputada-Delegada de Economía y Hacienda,

RESUELVO

Primero: Conceder una subvención de NUEVE MIL EUROS (9.000,00 €) a la Asociación La Charquilla de Fuencemillán para colaborar en el proyecto de ocio saludable y desarrollo comunitario de apertura de la piscina municipal incluyendo gastos de socorristas para la apertura de la piscina (nóminas y vestuario), seguros y curso de formación.

Segundo. - Aprobar el gasto de NUEVE MIL EUROS (9.000,00 €) en la aplicación presupuestaria 912.48224.

Tercero. - Aprobar el pago del 50 % de la subvención con la concesión y el 50% a la justificación.

Cuarto. - La subvención habrá de justificarse antes del 30 de noviembre de 2024 tras la finalización del proyecto, mediante la presentación de:

1. Memoria de actividades realizadas (se incluirán fotografías de la actuación).
2. Informe de los resultados obtenidos
3. Anexo III (Modelo de Justificación).
4. Facturas y/o Recibos (dependiendo del gasto subvencionable)
5. Documentos acreditativos de los pagos de las facturas y/o de los recibos (Solo se admitirán pagos en metálico para facturas cuyo importe sea inferior a 300 €).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:

